

ENTREVISTA A MARIANELLA VENTURA SILVA*

SOBRE EL ARBITRAJE

¿Cómo ha sido la adaptación del sistema arbitral al entorno virtual? ¿En qué medida afectó la pandemia en el arbitraje?

La pandemia fue una situación de crisis que forzó al arbitraje a abrazar los medios tecnológicos. Ello no solo para salir adelante en el peor momento de la crisis sanitaria, sino también para tener un arbitraje más eficiente, salvaguardando el cumplimiento de las reglas y los principios que lo rigen y las garantías que ofrece. En otras palabras, la pandemia le dio un tremendo impulso al sistema arbitral, especialmente de cara a un mayor uso de la tecnología en la conducción de las actuaciones. Por ejemplo, en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima contamos con un reglamento de arbitraje moderno, vigente desde el 1 de enero del 2017, que prevé la posibilidad de realizar audiencias virtuales y videoconferencias. Sin embargo, antes de la pandemia, las audiencias virtuales no eran lo usual; mientras que hoy en día vemos que, pese a tener la posibilidad de realizar audiencias presenciales, los usuarios siguen prefiriendo las virtuales.

Por otro lado, si bien desde el 2018 contamos con la “mesa de partes virtual”, una plataforma digital mediante la cual los usuarios pueden presentar sus solicitudes de arbitraje y que sustituye a todos los efectos la mesa de partes física que se encuentra en el local institucional del centro, antes de la pandemia nuestros usuarios casi no usaban esta plataforma, que hoy en cambio constituye nuestro canal principal de recepción de solicitudes. Por lo tanto, la pandemia ha generado la oportunidad para un cambio de mentalidad de los usuarios, quienes han comenzado a aprovechar las herramientas digitales que ofrece la institución para tramitar los arbitrajes de manera más ágil y eficiente, lo que se traduce en una adaptación muy buena del sistema arbitral al entorno virtual.

* Abogada por la Università degli Studi di Pavia, Italia, con el título revalidado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magíster en Arbitraje Comercial Internacional por la Stockholm University, Suecia. Secretaria general del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

La entrevista fue elaborada por la revista *Ius et Praxis* y realizada por Josué Pérez, Camila Zumaeta y Mateo Dueñas, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.

¿Cómo se afectaron los casos en trámite al iniciar la pandemia? ¿Cuál fue el efecto de la suspensión de plazos?

Cuando el Gobierno del Perú decretó el estado de emergencia el domingo 15 de marzo del 2020, convocamos a una sesión de urgencia del Consejo Superior de Arbitraje del Centro, en la que este acordó suspender todos los plazos aplicables a los arbitrajes bajo nuestra administración mientras durara la medida o el consejo emitiera un pronunciamiento al respecto. Se trató de una medida necesaria en tanto en cuanto la mayoría de nuestros usuarios se encontraban ante la imposibilidad de acceder a sus oficinas y expedientes físicos y temían caer en indefensión.

Desde ese momento trabajamos para atender las necesidades de nuestros usuarios y, así, favorecer la reactivación de los arbitrajes. Con este fin, nos enfocamos en dos frentes. En primer lugar, potenciamos nuestro *software* Arbitraje Online, que constituye el expediente virtual de las partes. Previamente a la pandemia, los usuarios presentaban sus escritos de manera física o mediante correo electrónico y estos eran posteriormente cargados de forma manual en el sistema. Ante la imposibilidad de seguir operando de esta manera, implementamos en la plataforma la funcionalidad por la cual los usuarios pueden cargar cualquier escrito o comunicación directamente en su expediente virtual, el cual se alimenta ahora automáticamente en tiempo real e incluye todas las actuaciones, incluso los videos de las audiencias realizadas.

En segundo lugar, en abril del 2020 el Consejo Superior de Arbitraje emitió la Nota Práctica 1/2020, mediante la cual exhortó a los tribunales arbitrales que no contaban con reglas que permitieran desarrollar el arbitraje en forma electrónica a adaptarlas a las nuevas necesidades. Entre las nuevas reglas, se consideró la presentación y notificación de escritos en forma electrónica, la realización de audiencias virtuales y la firma de laudos y resoluciones integrantes a través de medios digitales. Si bien nuestro reglamento permitía la adopción de estas reglas, hasta ese entonces su incorporación en los arbitrajes no reflejaba la práctica de la mayoría de los tribunales arbitrales. Felizmente, hoy en día casi todos nuestros arbitrajes se realizan de manera 100 % virtual.

¿Cuánto afecta la normativa que se expidió frente a aquella previa a la pandemia?

Nuestro reglamento de arbitraje postula un procedimiento arbitral moderno, que incluye la posibilidad de usar la tecnología para su conducción. Por ejemplo, prevé la notificación de comunicaciones y escritos a las partes mediante correo electrónico y la realización de audiencias o conferencias entre el tribunal arbitral y las partes a través de medios tecnológicos. Sin embargo, antes de la pandemia, la gran mayoría de las audiencias eran en físico, así como muchas de las notificaciones, etcétera.

El cambio que se generó a través de la emisión de la Nota Práctica 1/2020 impactó en la práctica arbitral de los tribunales arbitrales. Mediante esta nota, el Consejo Superior

de Arbitraje exhortó a los tribunales a modificar sus prácticas y adaptar las órdenes procesales de reglas de los arbitrajes que tenían en curso para permitir la presentación y notificación de escritos y comunicaciones de forma electrónica, la realización de audiencias virtuales y la firma del laudo a través de medios digitales, su depósito de manera electrónica y su notificación a las partes también por vía electrónica.

¿Realmente se garantiza el debido proceso en una audiencia virtual, considerando problemas de conectividad (conexión-acceso) y de conocimiento de los medios tecnológicos?

Considero que las audiencias virtuales sí permiten garantizar el debido proceso. Para ello, es necesaria una buena organización del arbitraje y de la audiencia; reglas claras sobre la conducción de la audiencia; realizar pruebas técnicas con antelación a esta; una asistencia oportuna y ágil por parte de la secretaría arbitral y, en caso de que se considere necesario, de asistentes técnicos. Si se verificaran problemas insuperables de conexión, el tribunal arbitral podrá siempre reprogramar la diligencia.

¿Usted considera que las audiencias virtuales serán una medida temporal o van a perdurar en el tiempo?

Creo que en el futuro se seguirán realizando muchas audiencias virtuales, sobre todo dependiendo del tipo de audiencia. Nuestro reglamento propone la realización de una audiencia única, lo que refleja las mejores prácticas internacionales en la materia. Estos dos años de pandemia nos han dado tiempo suficiente para aprender a realizar las audiencias en forma virtual, aprender todas las técnicas y consolidarnos en ellas; además, favorecen eficiencias, en términos de tiempo y dinero. Seguramente en el futuro habrá algunos casos, por ejemplo, para la examinación de testigos o peritos, en los que las partes o el tribunal arbitral preferirán realizar audiencias presenciales, pero creo que la gran mayoría de audiencias seguirán siendo virtuales.

Un dato significativo es que, si bien desde mayo del 2020 el centro trabaja en forma híbrida, existiendo por lo tanto la posibilidad de realizar audiencias presenciales, en todo este tiempo solo hemos tenido una, es decir, nuestros usuarios aún no han sentido la necesidad de tener audiencias presenciales. Y un dato curioso es que, antes de la pandemia, nuestro promedio era de cincuenta audiencias mensuales, mientras que ahora realizamos unas cien audiencias virtuales al mes. Considero que este fenómeno, en larga medida, es consecuencia de la virtualización, ya que, por un lado, los arbitrajes se han dinamizado y, por el otro, los árbitros cuentan con mayor disponibilidad para fijar audiencias, ya que no pierden tiempo valioso en el tráfico de nuestra ciudad.

Frente a esta coyuntura, ¿cuál es la perspectiva por parte de los usuarios acerca del arbitraje? ¿Hay alguna concientización respecto a su eficacia?

Por la flexibilidad que lo caracteriza, ha respondido muy bien frente a la pandemia y se ha podido adaptar a la nueva realidad y a las nuevas necesidades de sus usuarios. Por otro lado, creo que, sin duda, los usuarios del arbitraje han podido apreciar estas bondades y las valoran. Encuentro la confirmación de esto en el número siempre creciente de solicitudes de arbitraje que recibimos, así como en el número particularmente elevado de solicitudes de arbitraje de emergencia recibidas durante los dos años de la pandemia, lo que demuestra que los usuarios consideraron ese procedimiento como uno bastante eficaz frente a la alternativa judicial.

En suma, creo que el arbitraje sale de esta pandemia fortalecido y, desde el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, reafirmamos el compromiso frente a nuestros usuarios de seguir mejorando nuestro servicio, de la mano con la tecnología, la transparencia y la institucionalidad, en la búsqueda de una siempre mayor eficiencia y asegurando los más altos estándares de integridad.